

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA DURANTE LOS PARTIDOS QUE EL C.B. GRAN CANARIA CELEBRE EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA.

**Procedimiento abierto supersimplificado
Exp.: Ser 04- 2025**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA DURANTE LOS PARTIDOS QUE EL C.B GRAN CANARIA CELEBRE EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA.

EXPEDIENTE CBGC-SER 04/2025

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR	4
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
5. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES	5
5.1 Equipo profesional	5
5.2 Medios materiales	5
6. MEJORAS	5
7.- FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	5
8. PRESENTACIÓN OFERTAS	6

1. OBJETO

El objeto del contrato será la realización del servicio de dirección del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación en Emergencia durante los partidos que el C.B. Gran Canaria celebre en el pabellón Gran Canaria Arena, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como en el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance del servicio de dirección del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación en Emergencia especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas comprende:

RESPONSABLE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS.

- Máximo responsable de cuantas acciones se tome, en lo referente a la prevención y control de emergencia. Debe tener formación al respecto y conocer con detalle el funcionamiento de las instalaciones y de equipos de protección contra incendios.
- Responsable de activar el plan de autoprotección de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informado al personal y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias de accidente o suceso.
- Permanencia en la instalación desde dos horas antes de que comience cada partido y hasta la finalización del mismo (desalojo del pabellón).
- Asistir a las reuniones de seguridad que establezca el C.B. Gran Canaria.
- Asesorar y recabar de la propiedad los medios y las colaboraciones necesarias para conseguir un estado de seguridad aceptable.
- Coordinar las actuaciones de los Equipos de Emergencia hasta que lleguen los servicios exteriores, pasando desde entonces a sus órdenes y asesorándoles en cuanto necesiten.
- En función de la información facilitada por el Jefe de Intervención sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestra las ayudas internas

disponibles y recabará las externas que sean necesarias. De él depende el Jefe de Intervención y decidirá las acciones a tomar en cuanto a:

- Alarmas a los servicios de extinción
- Evacuación de la zona, planta, edificio.
- Extinción del fuego si procede

RESPONSABLE DE LA IMPLANTACION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

La implantación de plan de autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la propuesta de provisión al CBGC de los medios y recursos que se precisan para la implantación del plan.

A tal fin, el plan de autoprotección atenderá a los siguientes criterios:

- Información previa. Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad del personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
- Formación del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas (voluntarios, vigilantes de seguridad, personal de cantinas, tiendas, guarderías,)
- Definición, propuestas de provisión al CB Gran Canaria y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.

Este servicio incluirá cuantas reuniones sean necesarias para debatir y esclarecer los asuntos sometidos a consideración.

3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato del C.B. Gran Canaria y el adjudicatario con una periodicidad que en cada momento se estime necesaria, teniendo en cuenta que por defecto esta puesta en común e intercambio de impresiones se realizará por medio telefónico o correo electrónico.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se desarrollarán fundamentalmente en pabellón Gran Canaria Arena, sin perjuicio de que sea necesario el desplazamiento del adjudicatario a la sede del C.B. Gran Canaria.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

El profesional que realicen la asistencia estará vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el C.B. Gran Canaria.

5.1 Equipo profesional

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta, del Anexo III bis del PCAP, el profesional requerido.

Igualmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil solicitado, como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por el C.B. Gran Canaria.

5.2 Medios materiales

El licitador incluirá en su oferta los medios materiales directamente asignados a la prestación del servicio objeto del Contrato, en el que incluirá equipos informáticos, software, bases de datos, material de papelería o fotocopias, entre otros.

6. MEJORAS

No se contemplan.

7.- FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1.- Se le comunicará el evento a cubrir con una antelación mínima de siete días, así como la previsión inicial de horario de cobertura que podrá sufrir variaciones en función del desarrollo del evento. El horario definitivo le será comunicado por parte del responsable del contrato.

7.2.- Dada las características del servicio, el adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil. La póliza deberá presentarse antes de la formalización contrato de prestación del servicio de catering. El importe mínimo del capital asegurado de la póliza será de 100.000,00 €.

8. PRESENTACIÓN OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego Técnico, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.